

absolutam.<sup>te</sup> nada ha oído de quanto contiene la pregunta. Que lo que ha dicho es la verdad por el juramento que tiene hecho, en el qual se afirmo y ratificó, leida que le fué esta su declaracion. Juró guardar secreto sobre quanto se le há preguntado y firmó con el Señor Juez, por ante mi, de que doy fee.

*Teran* (rubrica). *Fr. Antonio Segui* (rúbrica).

Ante mi

*Jose Maria Aguilar* (rúbrica),

Esno. R.<sup>1</sup>

*Declarac.<sup>n</sup> de D. Fran.<sup>co</sup> Antunez.*

En la Ciudad de Vallad.<sup>d</sup>, á veinte, digo á treinta de Dic.<sup>re</sup> de mil ochocientos nueve. Ante el Sor. Ten.<sup>te</sup> Letrado, comparecio D. Fran.<sup>co</sup> Antunez, que expresó ser de calidad Español, de estado Casado, de quarenta y seis años de edad, Depen.<sup>te</sup> de la Casa del Ten.<sup>te</sup> Coronel D. Juan José Martinez de Lejarza, y en su persona que conozco, se le recivio juramento q.<sup>e</sup> hizo por Dios Nuestro Señor y la Señal de la Santa Cruz, bajo el qual ofrecio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siendolo sobre quien fue el que llegó á preguntar a la Puerta de la Casa del Comand.<sup>te</sup> de Armas si estaba en ella cierto Sugeto, diga quien fuese este, dijo: que la noche del dia veinte y uno, como cosa de las siete, entró el Sor. Juez que le pregunta, en Casa de su amo el Ten.<sup>te</sup> Coronel, acompañado del Sor. Prevedado D.<sup>n</sup> Jose Jacinto Llanos Baldez, y le dio orden su Amo de que á nadie dixese q.<sup>e</sup> estaba en casa: que a poco rato bajo a la puerta y vio alli al Lacayo del pres.<sup>te</sup> Sor. Juez, que le choco, creyendo que no hubiese ido en coche, y le preguntó que qué hacia alli, y el Lacayo le respondió que no era mala la pregunta, que habia ido con su Amo y alli estaba su coche, y que otros le habian preguntado lo mismo; que todos le andaban preguntando y nada habian de sacar de él; que á este tpo. dijo uno de los Soldados que estaban de guardia: si, tambien D.<sup>n</sup> Jose Villar vino a preguntar si habia salido el Sor. Baldes, cuya razon le dio el que expone á su Amo, pareciendole extraño.

Que lo dicho es la verdad por el juram.<sup>to</sup> que tiene hecho, en el qual, leida que le fué esta su declarac.<sup>n</sup>, se ratifico; juro guardar secreto, y lo firmó con el Sor. Juez, por ante mi, de que doy fee.

*Teran* (rúbrica). *Fran.<sup>co</sup> Antunez* (rúbrica).

Ante mi

*Jose Maria Aguilar* (rúbrica),

Esno. R.<sup>1</sup>

*Pedro Rosales.*

En la Ciudad de Vallad.<sup>d</sup>, á treinta y uno de Dic.<sup>re</sup> de mil ochocientos nueve. El Sor. Ten.<sup>te</sup> Letrado, Yntend.<sup>te</sup> Interino, en virtud de haberle pasado Pedro Rosales un recado diciendo tener que dar una declarac.<sup>n</sup> importante, pasó acompañado de mi el Esno., al lugar de su prision, y siendo presente en su persona que conozco, se le recivio juram.<sup>to</sup> que hizo por Dios Nuestro Señor y la Señal de la Santa Cruz, bajo el qual ofrecio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y dijo: Que el viernes en la tarde le avisó su hija de que habia ido a buscarle un mozo de la casa inmediata a las Capuchinas, donde comunm.<sup>te</sup> asiste uno conocido por el Puruandireño, y ya como a la horac.<sup>n</sup> de la noche, llegó el mismo Manuel el Puruandireño, cuyo apellido ignora, y solo sabe que es arrendatario de un Rancho de los Padres Agustinos, en el paraxe conosido por la Cuadrilla, que está mas arriba de Jesus del Monte, en donde hay vastante numero de Yndios Masagües y Otomies, y le dijo al expnente, estando solos entre el Sahuan (sic) de su Casa y la puerta del Quarto en q.<sup>e</sup> asiste, que tenia doscientos Yndios y tres mil p.<sup>s</sup> que pondria á disposicion del que declara, para que juntos con los que á una voz del expon.<sup>te</sup>, se reunirian en estas inmediaciones; sin decirle otra cosa porque empezaron á entrar los Animalitos del q.<sup>e</sup> expone y se despidio de él diciendo que al dia sig.<sup>te</sup> en la noche hablarian en la casa del referido Manuel, porque donde estaban no podia hablarse; mas no fué á su casa, y como los Yndios de aquel paraxe se alborotaron y apedrearon las Casas R.<sup>s</sup> el año de mil setecientos se-

senta y siete, hace presente este pasaje p.<sup>a</sup> lo que pueda importar. Preguntado si el dia trece del corr.<sup>te</sup>, ya como a media noche, fueron a tocarle la puerta de su casa, diga quienes y a qué ivan dijo: Que el dia trece del corr.<sup>te</sup>, no tiene presente que nadie fuese a su casa por la noche, aunque sí se acuerda que sucedio en unos de aquellos dias, el que estando ya acostado, tocaron a la puerta de su casa sin saber quienes, y habiendo respondido el expon.<sup>te</sup>, dijo el que tocó: qué tiempo de dormir es este quando hay cuidados; pero habiendose lebantado y salido á la puerta de Su Casa, no encontró á nadie ni supo quienes fuesen los q.<sup>e</sup> habian llamado; y que esta misma razon dio al presente Sor. Juez quando el dia diez y seis le preguntó por este pasaxe; y aunque le encargo que llamase al Regidor de los Ynd.<sup>s</sup> de San Pedro, no pudo (sic) venir a su presencia porque estaba malo. Que lo expuesto es quanto tenia que decir, y la verdad, bajo el juram.<sup>to</sup> q.<sup>e</sup> hizo, en el qual se afirmó y ratificó, leida q.<sup>e</sup> le fué esta su declarac.<sup>n</sup>, que firmó con el Sor. Juez, por ante mi, de que doy fee.

*Teran* (rúbrica).

*Pedro Rosales* (rúbrica).

Ante mi

*Jose Maria Aguilar* (rúbrica),

Esno. R.<sup>1</sup>

Doy fe: que habiendose solicitado al B.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Gregorio Baca, Catedratico del Colegio de S. Nicolas, para evacuar su cita, se informó haverse ausentado á Mex.<sup>co</sup> á cierto asunto de sus Capellanias. Valladolid, Dbre. treinta y vno de mil ochocientos nueve.

*Jose Maria Aguilar* (rúbrica),

Esno. R.<sup>1</sup>

Doy fe: que hoy dia de la fecha, p.<sup>r</sup> disposicion del Sor. Teniente Letrado, se procedio á la pricion de Jose Manuel Gonzales. Valladolid, Enero 1.<sup>o</sup> de 1810.

*Aguilar* (rúbrica).

*Declarac.<sup>n</sup> de D. Anastacio Plancarte.*

En la Ciudad de Vallad.<sup>d</sup>, á primero de Enero de mil ochocientos diez. Ante el Sor. Ten.<sup>te</sup> Letrado, comparecio D. Anastacio Plancarte que expresó ser de calidad Español, de veinte y tres años de edad, de estado libre, cursante de Teologia Escolastica en el Primitivo Colegio de San Nicolas Obpo., á quien en su pers.<sup>a</sup> que conozco, se le recivio juram.<sup>to</sup> que hizo por Dios Nuestro Señor y la Señal de la Santa Cruz, bajo el qual ofrecio decir verdad en lo q.<sup>e</sup> supiere y fuere preguntado; y siendolo sobre la cita que le resulta en la declaracion de f.<sup>s</sup> 7 buelta, sobre que los Europeos se exercitavan en las Armas en una Casa vacia q.<sup>e</sup> está frente del Mirador del Sor. Conde de Sierragorda, dijo: Que nunca ha sabido que en el paraxe expresado huviese Casa vacia, y por tanto, tampoco há dicho la especie que se le pregunta, como no sea que esta se confunda con la que el exponente ha sabido y de que acaso habra hablado, de que en un Colegio de Guadalaxara á un mismo tpo. siguen la Carrera de los Estudios y aprenden el uso de las Armas. Preguntado si sabe ó há oido decir q.<sup>e</sup> haya Juntas de Europeos, diga donde, de qué Sugetos se componian y qué se trataba en ellas, dijo: Que absolutam.<sup>te</sup> nada sabe de quanto contiene la pregunta. Preguntado si sabe q.<sup>e</sup> los Americanos las hayan celebrado, dijo: Que lo ignora, lo mismo que la anterior. Que lo dicho es la verdad por el juram.<sup>to</sup> que ha hecho, en el qual se afirmó y ratificó, leyda que le fué esta su declaracion. Juro guardar secreto sobre lo que se le há preguntado, y firmó con el Sor. Juez, por ante mi, de que doy fee.

*Teran* (rúbrica).

*Anastacio Plancarte* (rúbrica).

Ante mi

*Jose Maria Aguilar* (rúbrica),

Esno. R.<sup>1</sup>

*Declarac.<sup>n</sup> del Lic.<sup>o</sup> D. Fran.<sup>co</sup> de la Concha Castañeda.*

En la Ciudad de Vallad.<sup>d</sup>, en el mismo dia. El Sor. Ten.<sup>te</sup> Letrado paso, acompañado de mi el Essno., a la Casa del Sor. Lic.<sup>o</sup>

D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> de la Concha Castañeda, Cura del Sagrario de esta Santa Yg.<sup>a</sup>, a quien en su pers.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> conozco, se le recivio juram.<sup>to</sup> q.<sup>e</sup> hizo in verbo Sacerdotis, tacto pectore et corona, bajo cuyo cargo ofrecio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, sobre los asuntos q.<sup>e</sup> han turbado el Sociogo y tranquilidad pub.<sup>ca</sup>, con quanto le constare, dijo: protestando antes no ser su animo influir en el ca(s)tigo de nadie ni cooperar á la imposicion de pena corporis afflictiva. Que el dia catorce del pasado, por la mañana, tubo la primera noticia de que amenasaba alguna reboluc.<sup>n</sup> en la Ciudad, porque se le informó que la noche anterior habia resivido el Alferz D.<sup>n</sup> Mariano Michelena, al llegar á su Casa, por una pers.<sup>a</sup> en quien no reparo, una esuela anonima en que se le decia que guardase su vida porque querian quitarsela los Europeos; que en efecto se le dijo al expon.<sup>te</sup> que estos hacian sus Juntas clandestinas sin referirse entonces en qué partes, aunque posteriorm.<sup>te</sup> oyó que en casa de D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Palacios y en la de D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Sierra; que en ellas se trataba de prender á los Criollos, pero de quitar la vida a dho. Michelena, lo que confirmaba la esuela referida: Que con este motivo aquellos se habian puesto en defensa, y tomado tales medidas, q.<sup>e</sup> si eran invadidos por los Europeos como lo temian, acabarian con ellos: Que en la noche del dia citado, vino el P.<sup>e</sup> Segui, Vicario de las Capuchinas, á su casa, y le refirio haber oido las mismas voces, de que amenasaba una rebolucion, p.<sup>a</sup> la que señalaban unos el dia veinte y uno del pasado, y otros el dia de hoy, en terminos q.<sup>e</sup> le aseguro que unas Sras. llamadas Vbagos y otras familias pensaban salir de la Ciudad. Que el expon.<sup>te</sup> se aflixio como era regular, y deseoso de q.<sup>e</sup> se evitase lo que se decia, inspiro a dho. Padre Segui, por conocer q.<sup>e</sup> tiene entrada en varias casas de distinc.<sup>n</sup>, que participase esta novedad y estimulase á algunos Sugetos á que la noticiasen al Magistrado, quien mas autorizado, con la compañía de ellos mismos, podia facilm.<sup>te</sup> deshacer esas Juntas y qualesquiera otras q.<sup>e</sup> huviese; con lo que le parecia quedaba precavido el mal q.<sup>e</sup> se temia. Que con efecto al dia siguiente vino á su casa el Contador de la Aduana D.<sup>n</sup> Onofre Carrio, [porque á este y a D.<sup>n</sup> Domingo Malo habia hablado dho. P.<sup>e</sup> Segui] diciendole q.<sup>e</sup> venia enviado del pres.<sup>te</sup> Sor. Juez, que a la sazón estaba enfermo, á serciorarse del asun-



MIRADOR DE LA CASA DEL CONDE DE SIERRA GORDA, EN LA CIUDAD DE VALLADOLID, HOY MORELIA, ESTADO DE MICHOACAN.—ESTADO ACTUAL.

to que le habia comunicado el P.<sup>e</sup> Segui al referido Contador. Que efectivam.<sup>te</sup> le relató lo que el mismo P.<sup>e</sup> Segui le habia contado la noche antes, esto es, que la etiqueta entre Criollos y Gachupines habia llegado a terminos de rompim.<sup>to</sup>, y que era facil que el Magistrado deshiciese las Juntas que se decia haber, intimando privadam.<sup>te</sup> a cada uno de los Sugetos que las componian, que se abstuviesen de ellas, con lo que se quitaria todo motivo de sospecha entre uno y otro Partido: Que en el dia diez y siete del citado mes, por la mañana, estuvo el mismo Sor. Juez en Casa del Expon.<sup>te</sup>, solo á tratar de este negocio; que le refirió que habia averiguado que en Casa de Palacios no habia habido Juntas, sino unas concurrencias de Amigos á almorsar; que tampoco las habia habido en casa de Sierra, y que á uno y otro habia intimado que no bolviesen á dar motivo de sospechar que las habia, y que la misma intimacion iba a hacer en el dia al Capitan D.<sup>n</sup> Jose Maria Garcia, en cuya Casa se decia q.<sup>e</sup> se celebraban igualm.<sup>te</sup> Que en el mismo dia convinieron ambos y asimismo el D.<sup>r</sup> D. Juan Jose Michelena, Prevendado de esta Santa Yg.<sup>a</sup>, q.<sup>e</sup> se hallaba pres.<sup>te</sup>, que eran temores vanos los de las Juntas, pero que era conveniente deshacer las tertulias que las ocasionaban: Que el exponente nada oyó decir de quienes fuesen Cabezas de Partido, y solo el P.<sup>e</sup> Segui oyo entonces que estaban mezclados en el asunto algunos de los Sugetos que actualm.<sup>te</sup> estan arrestados: Que oyó decir despues del citado dia y no se acuerda en qual, que los Criollos tenian formado el Plan de defender este Reyno á favor del Rey y de sus Sucesores (sic) contra los Franceses ó los Yngleses, porque se habian impresionado vivam.<sup>te</sup>, sin que nadie pudiese rebajarlos de este concepto, de que la Peninsula ciertam.<sup>te</sup> sucumbia [algunos decian que ya habia sucumbido], y que la Junta Central Capitularia, entregando este Reyno á una de las dos Naciones insinuadas, para cuyo caso tenian por sospechosos á todos los Gachupines, y se prevenian p.<sup>a</sup> defender el Reyno, como se ha dicho, porque consideraban q.<sup>e</sup> el Gobierno estaba languido y no lo hacia; que este era el pretexto, añadiendose que en Megico, Guanajuato, Queretaro y Celaya, habia la misma dispocion que aqui. Que lo expuesto es quanto sabe y la verdad, bajo el juramento que fecho tiene, en que se ratificó, habiendosele leído esta su declaracion; Juró asimismo